

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES, DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017 – 2018

10. Coalición Parcial “Por México al Frente”

Segundo periodo de operaciones (Del 29 de abril al 28 de mayo de 2018)

Núm.	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/29647/18 Fecha de vencimiento: 10-06-18	Respuesta Escrito: TESO/109/ 2018 Fecha del Escrito: 17-06-18	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió																		
100	<p>Páginas de Internet</p> <p><i>De la revisión al rubro “Gastos de Propaganda Exhibida en Páginas de Internet”, se identificaron registros contables por concepto de manejo de redes sociales; sin embargo, se observó que el sujeto obligado omitió presentar las direcciones URL de los perfiles, páginas y/o cuentas respectivas en las cuales se realizó la propaganda; así como los comprobantes de pago por el servicio contratado realizados por el intermediario con el proveedor extranjero. Lo anterior se detalla en el cuadro siguiente:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ID Contabilidad / Cargo</th> <th>Entidad</th> <th>Referencia Contable</th> <th>Prestador de Servicios</th> <th>Número de Factura</th> <th>Concepto</th> <th>Monto del Contrato</th> <th>Monto</th> <th>Ref. de Dictamen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43032 Senador MR Julen Rementería del Puerto</td> <td>Veracruz</td> <td>PN2/EG-08/05-18 (1)</td> <td>Ojiva Consultores, SA de CV</td> <td>AFAD 79</td> <td>Servicio de administración de pauta en redes sociales</td> <td>\$3,016,000.00</td> <td>\$500,000.00</td> <td>(1)</td> </tr> </tbody> </table>	ID Contabilidad / Cargo	Entidad	Referencia Contable	Prestador de Servicios	Número de Factura	Concepto	Monto del Contrato	Monto	Ref. de Dictamen	43032 Senador MR Julen Rementería del Puerto	Veracruz	PN2/EG-08/05-18 (1)	Ojiva Consultores, SA de CV	AFAD 79	Servicio de administración de pauta en redes sociales	\$3,016,000.00	\$500,000.00	(1)	<p>(...)</p> <p><i>En consecuencia, con fundamento en el artículo 291 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización de este órgano electoral, me permito anexar la documentación requerida a fin de subsanar dicha observación, mediante SIF:</i></p> <p>(...).</p> <p>Véase Anexo R1-P2 del presente Dictamen</p>	<p>No atendida.</p> <p>Por lo que corresponde a las 4 pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro de la observación, la respuesta del sujeto obligado se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presentó los perfiles y las páginas en las cuales realizó su propaganda, omitió presentar los comprobantes de pago por los servicios contratados realizados por el intermediario con el proveedor extranjero.</p> <p>En consecuencia, al omitir comprobar en la campaña los pagos realizados</p>	<p>10-C58-P2</p> <p>El sujeto obligado omitió comprobar gastos conforme al artículo 46 Bis, numeral 2, ya que no presentó los comprobantes de 4 pólizas que acreditaran el pago a los intermediarios</p>	<p>Gasto no comprobado</p>	<p>46 Bis, numeral 2 con relación al artículo 127, del RF.</p>
ID Contabilidad / Cargo	Entidad	Referencia Contable	Prestador de Servicios	Número de Factura	Concepto	Monto del Contrato	Monto	Ref. de Dictamen																
43032 Senador MR Julen Rementería del Puerto	Veracruz	PN2/EG-08/05-18 (1)	Ojiva Consultores, SA de CV	AFAD 79	Servicio de administración de pauta en redes sociales	\$3,016,000.00	\$500,000.00	(1)																

Núm.	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/29647/18 Fecha de vencimiento: 10-06-18								Respuesta Escrito: TESO/109/ 2018 Fecha del Escrito: 17-06-18	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
43007 Senador MR Alejandra Noemí Reynoso Sánchez	Guanajuato	PN2/EG- 07/05-18	Juan Pablo Zúñiga Marmolejo	3	Servicio de propaganda en internet	787,292.00	139,132.00	(1)	<p>por Ojiva Consultores S.A. de C.V., Juan Pablo Zúñiga Marmolejo y UMX Comunicación S.A. de C.V. a los intermediarios extranjeros, por \$1,219,292.00, la observación no quedó atendida.</p> <p>Atendida</p> <p>Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) dentro de la columna de "Referencia de Dictamen", toda vez que de la revisión al SIF, se verificó que adjunto la factura, la muestra, el archivo en formato XML, las direcciones URL de los perfiles, páginas y/o cuentas respectivas en las cuales se realizó la propaganda, así como los comprobantes de pago por el servicio contratado realizados por el intermediario con el proveedor extranjero.</p> <p>Quedó sin efecto</p> <p>Por lo que corresponde a la póliza marcada con (3) dentro de la columna de "referencia de dictamen", toda vez</p>	extranjeros por \$1,219,292.00 --- --- --- --- Como resultado del seguimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, recaída en el recurso de apelación identificado con el			
		PN2/EG- 03/05-18					348,160.00	(1)					
43015 Senador MR Rocío Esmeralda Reza Gallegos	Chihuahua	PN2/DR- 02/05-18 (2)	MKF de Occidente S.A. de C.V.	Sin factura	Manejo de Redes Sociales	140,000.00	140,000.00	(2)					
43014 Senador MR Gustavo Enrique Madero Muñoz	Chihuahua	PN2/DR- 03/05-18 (2)	MKF de Occidente S.A. de C.V.	Sin factura	Manejo de Redes Sociales	140,000.00	140,000.00	(2)					
43040 María Elena Abaroa López	Colima	PN2/DR- 01/05-18 (3)	INDATCOM S.A. de C.V.	2231	Servicio de pautas publicitarias en plataformas digitales como Facebook, twitter, google e Instagram.	Sin contrato	100,000.00	(3)					
42844 Alma Mireya González Sánchez	Michoacán	PN2/EG- 05/05-18	UMX Comunicación S.A. de C.V.	5D4D6	Compra de espacios publicitarios en internet	232,000.00	232,000.00	(1)					
Total							\$1,599,292.00						
<p>Por lo que corresponde a la póliza señalada con (1) en el cuadro que antecede, omitió presentar la relación detallada.</p>													

Núm.	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/29647/18 Fecha de vencimiento: 10-06-18	Respuesta Escrito: TESO/109/ 2018 Fecha del Escrito: 17-06-18	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	<p><i>Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) en el cuadro que antecede, omitió presentar la factura, la muestra y el archivo en formato XML.</i></p> <p><i>Por lo que corresponde a la póliza señalada con (3) en el cuadro que antecede, omitió presentar el contrato correspondiente.</i></p> <p><i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Por lo que corresponde a la póliza señalada con (1), la relación, que detalle la empresa con la que se contrató la colocación, las fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas y los dominios en los que se colocó la propaganda.</i> • <i>Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2), la factura, la muestra y el archivo en formato XML.</i> • <i>Por lo que corresponde a la póliza señalada con (3), el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado.</i> • <i>Los materiales y muestras del contenido de la propaganda exhibida en Internet.</i> • <i>En caso de subcontratación con un proveedor en el extranjero (Facebook, Twitter, YouTube, Google Adwords u otro similar) deberá presentar los comprobantes de pagos por el servicio contratado realizados por el intermediario con el proveedor extranjero.</i> • <i>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</i> 		<p>que de la revisión al SIF, se constató que adjunto el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, y que los comprobantes de pago por el servicio contratado realizados por el intermediario con el proveedor extranjero y las direcciones URL de los perfiles, páginas y/o cuentas respectivas en las cuales se realizó la propaganda, no aplican, toda vez que el registro observado es solo por el registro de la provisión del gasto.</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p>En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, recaída en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SM-RAP-146/2018 se tiene lo siguiente:</p> <p>No atendida.</p> <p>Por lo que corresponde a las 2 pólizas señaladas con (1) en la columna</p>	<p>número de expediente SM-RAP-146/2018 se tiene lo siguiente:</p> <p>10-C58-P2</p> <p>El sujeto obligado omitió comprobar gastos conforme al artículo 46 Bis, numeral 2, ya que no presentó los comprobantes de 2 pólizas que acreditaran el pago a los intermediarios extranjeros por \$732,000.00</p>		

Núm.	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/29647/18 Fecha de vencimiento: 10-06-18	Respuesta Escrito: TESO/109/ 2018 Fecha del Escrito: 17-06-18	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió																		
	<p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la LGIPE; 46, 46 Bis, 143, numeral 1, inciso d) fracción VII, 203, 215, 296, numeral 1 y 379, numeral 1, inciso c) del RF.</p> <p>-----</p> <p>Con la finalidad de atender lo ordenado por la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal de Monterrey, Nuevo León. mediante el Expediente SM-RAP-146/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, en cuanto a que esta autoridad debió valorar la documentación soporte que obra en el SIF de la conclusión número 10-C58-P2, actualizar la conducta infractora e individualizar nuevamente la sanción se realizó lo siguiente:</p> <p>En el ejercicio de las facultades de análisis y revisión conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, como órgano técnico de la Comisión de Fiscalización, y con el objetivo de verificar el cumplimiento a lo mandatado por la H. Sala Regional del Tribunal en cuanto a la comprobación de los ingresos y gastos durante el periodo de campaña, se tiene como resultado del seguimiento a las observaciones notificadas a la coalición mediante el oficio de errores y omisiones lo señalado en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="223 1153 1110 1367"> <thead> <tr> <th>ID Contabilidad / Cargo</th> <th>Entidad</th> <th>Referencia Contable</th> <th>Prestador de Servicios</th> <th>Número de Factura</th> <th>Concepto</th> <th>Monto del Contrato</th> <th>Monto</th> <th>Ref. de Dictamen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43032 Senador MR Julen Rementería del Puerto</td> <td>Veracruz</td> <td>PN2/EG-08/05-18 (1)</td> <td>Ojiva Consultores, SA de CV</td> <td>AFAD 79</td> <td>Servicio de administración de pauta en redes sociales</td> <td>\$3,016,000.00</td> <td>\$500,000.00</td> <td>(1)</td> </tr> </tbody> </table>	ID Contabilidad / Cargo	Entidad	Referencia Contable	Prestador de Servicios	Número de Factura	Concepto	Monto del Contrato	Monto	Ref. de Dictamen	43032 Senador MR Julen Rementería del Puerto	Veracruz	PN2/EG-08/05-18 (1)	Ojiva Consultores, SA de CV	AFAD 79	Servicio de administración de pauta en redes sociales	\$3,016,000.00	\$500,000.00	(1)		<p>“Referencia de Dictamen” del cuadro de la observación, la respuesta del sujeto obligado se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando presentó los perfiles y las páginas en las cuales realizó su propaganda, omitió presentar los comprobantes de pago por los servicios contratados realizados por el intermediario con el proveedor extranjero.</p> <p>En consecuencia, al omitir comprobar en la campaña los pagos realizados por Ojiva Consultores S.A. de C.V. y UMX Comunicación S.A. de C.V. a los intermediarios extranjeros, por \$732,000.00, la observación no quedó atendida.</p> <p>Atendida</p> <p>Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) dentro de la columna de “Referencia de Dictamen”, toda vez que de la revisión al SIF, se verificó que adjunto la factura, la muestra, el archivo en formato XML, las direcciones URL de los perfiles,</p>			
ID Contabilidad / Cargo	Entidad	Referencia Contable	Prestador de Servicios	Número de Factura	Concepto	Monto del Contrato	Monto	Ref. de Dictamen																
43032 Senador MR Julen Rementería del Puerto	Veracruz	PN2/EG-08/05-18 (1)	Ojiva Consultores, SA de CV	AFAD 79	Servicio de administración de pauta en redes sociales	\$3,016,000.00	\$500,000.00	(1)																

Núm.	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/29647/18 Fecha de vencimiento: 10-06-18								Respuesta Escrito: TESO/109/ 2018 Fecha del Escrito: 17-06-18	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
43007 Senador MR Alejandra Noemí Reynoso Sánchez	Guanajuato	PN2/EG-07/05-18	Juan Pablo Zúñiga Marmolejo	3	Servicio de propaganda en internet	787,292.00	139,132.00	(4)	<p>páginas y/o cuentas respectivas en las cuales se realizó la propaganda, así como los comprobantes de pago por el servicio contratado realizados por el intermediario con el proveedor extranjero.</p> <p>Quedó sin efecto</p> <p>Por lo que corresponde a la póliza marcada con (3) dentro de la columna de “referencia de dictamen”, toda vez que de la revisión al SIF, se constató que adjunto el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, y que los comprobantes de pago por el servicio contratado realizados por el intermediario con el proveedor extranjero y las direcciones URL de los perfiles, páginas y/o cuentas respectivas en las cuales se realizó la propaganda, no aplican, toda vez que el registro observado es solo por el registro de la provisión del gasto. Teniendo así que la observación quedó sin efecto.</p>				
		PN2/EG-03/05-18				348,160.00	(4)						
43015 Senador MR Rocío Esmeralda Reza Gallegos	Chihuahua	PN2/DR-02/05-18 (2)	MKF de Occidente S.A. de C.V.	Sin factura	Manejo de Redes Sociales	140,000.00	140,000.00	(2)					
43014 Senador MR Gustavo Enrique Madero Muñoz	Chihuahua	PN2/DR-03/05-18 (2)	MKF de Occidente S.A. de C.V.	Sin factura	Manejo de Redes Sociales	140,000.00	140,000.00	(2)					
43040 María Elena Abaroa López	Colima	PN2/DR-01/05-18 (3)	INDATCOM S.A. de C.V.	2231	Servicio de pautas publicitarias en plataformas digitales como Facebook, twitter, google e Instagram.	Sin contrato	100,000.00	(3)					
42844 Alma Mireya González Sánchez	Michoacán	PN2/EG-05/05-18	UMX Comunicación S.A. de C.V.	5D4D6	Compra de espacios publicitarios en internet	232,000.00	232,000.00	(1)					
Total							\$1,599,292.00						

Núm.	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/29647/18 Fecha de vencimiento: 10-06-18	Respuesta Escrito: TESO/109/ 2018 Fecha del Escrito: 17-06-18	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
			<p>Por lo que corresponde a las 2 pólizas marcadas con (4) dentro de la columna "referencia de dictamen", esta Unidad Técnica nuevamente valoró la información reportada en el SIF por el sujeto obligado para la comprobación del gasto en la página de internet, constatando que obran en dichos registros los pagos al prestador de servicios (nacional) Juan Pablo Zúñiga Marmolejo, el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, así como las páginas y/o cuentas respectivas en las cuales se realizó la propaganda; teniendo así que la citada información coincide con lo señalado por la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por tal razón, la observación quedó sin efecto.</p>			